 

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.**

**FACULTAD DE DERECHO**

**SEDE OCCIDENTE**

**PROGRAMA DEL CURSO FORMACIÓN DE JUECES I: DERECHOS HUMANOS. DEBIDO PROCESO Y PODER JUDICIAL.**

**Nivel de la Carrera: IV Año**

**Sigla: DE-1208**

**Requisito: DE-3008 Obligaciones II y DE-3017 Constitucional IV**

**Horas: 04 horas Viernes de 13 a las 15:50**

**Aula: 214**

**Créditos: 03**

**Licda. Ruth Mayela Morera Barboza** [**rut-hma@hotmail.com**](mailto:rut-hma@hotmail.com)

### MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO ([[1]](#footnote-1))

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

**VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO ([[2]](#footnote-2))**

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

**JUSTIFICACIÓN**

En este primer curso, con énfasis en la formación judicial, se estudia el Derecho de los Derechos Humanos como parte esencial del Estado social y democrático de derecho, se resalta la función del Poder Judicial en la aplicación de esta temática, manifestada en diversas disciplinas, se inicia, bajo el principio de dignidad de la persona como pilar de todos los derechos y su relación con la garantía del principio de igualdad, que excluye prohibición de todo tipo de exclusión o discriminación. Pretende sensibilizar al estudiante en la dinámica del desempeño del funcionario judicial, no solo del Juzgador/a si no también de otros funcionarios como son los integrantes del Ministerio Público y de la Defensa Pública intervinientes del Aparato Estatal cuyo fin es resolver los diferentes conflictos de los ciudadanos de la República.

Destaca dentro de este tema del debido proceso pues, constituye un principio fundamental para su desarrollo efectivo, lo cual se refleja en su incorporación no solo en nuestra Constitución Política, sino también como un principio esencial dentro de los instrumentos internacionales que garantizan los Derechos Humanos. Dicho principio lo integran todos los derechos fundamentales de carácter procesal o instrumental, tales como el de defensa, inocencia y legalidad. La realidad nos muestra que gran parte de la jurisprudencia y la doctrina procesal le han dado hincapié a las manifestaciones de este principio en el ámbito de la jurisdicción penal y de la contenciosa administrativa, como una garantía para la persona imputada, los o las intervinientes, las víctimas y el administrado y la administrada. Sin embargo, se deja de lado que la naturaleza de ese principio lo hace ser un elemento integral en el desarrollo de todos los procesos jurisdiccionales de las diversas ramas del derecho y de igual aplicación en Sede Administrativa.

Como parte de esta nueva visión judicial, a la persona estudiante se le debe recalcar la importancia que para el cumplimiento del debido proceso tiene el garantizar a las partes y a los intervinientes el acceder libremente al expediente y a las pruebas que lo conforman, así como la comunicación efectiva de todas las decisiones dictadas por el despacho

**OBJETIVOS DEL CURSO**

1.- Sintetizar la organización del Poder Judicial de Costa Rica.

2.- Distinguir características entre los Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

3.- Identificar los principios de interpretación y aplicación del Derecho de los Derechos Humanos

4.- Analizar el contenido y los alcances de las reglas aplicables en materia de interpretación y aplicación del derecho de los derechos humanos.

5.- Contextualizar las implicaciones del proceso de especificación de los derechos humanos en el ámbito jurisdiccional.

6.- Reconocer la importancia del Debido Proceso como un derecho fundamental en la labor jurisdiccional.

7.- Valorar la importancia de conocer las diferentes normas y procedimientos que regulan la labor del Poder Judicial costarricense.

**CONTENIDOS**

**I Organización del Poder Judicial de Costa Rica.**

**II Introducción al derecho de los derechos humanos.**

Historia de los derechos humanos.

Identificar características, principios y breve evolución histórica de los Derechos Humanos. Distinción entre derechos humanos, derechos fundamentales y libertades públicas.

Interpretación y aplicación de los derechos humanos.

**III. Los principios de interpretación y aplicación del derecho de los derechos humanos.**

1. El principio pro ser humano.
2. El principio pro libertad.
3. El principio de proporcionalidad como límite a las injerencias en los derechos humanos.
4. El principio de progresividad.
5. El principio de la interpretación de toda la normativa conforme al derecho de los derechos humanos.

**IV.- Contextualización de las implicaciones del proceso de especificación de los derechos humanos en el ámbito jurisdiccional.**

**V.- Importancia del Debido Proceso como un derecho fundamental en la labor jurisdiccional.**

Análisis del debido proceso en la  Convención Americana de Derechos Humanos  y el debido proceso. El Estado y el Debido Proceso.

El Debido Proceso y pronunciamientos de la Sala Constitucional costarricense.

Principios procesales vinculados al debido proceso.

Los conceptos indeterminados. Los conceptos jurídicos indeterminados. El debido proceso como un concepto jurídico indeterminado. La indeterminación del debido proceso en la Carta Magna y en otros instrumentos jurídicos.

El debido proceso como un derecho fundamental. Manifestaciones del debido proceso. En materia penal. En materia civil.. En materia laboral. En materia de pensiones alimentarias.

**VI.- Normas y procedimientos que regulan la labor judicial costarricense.**

## Constitución Política de la República de Costa Rica.

## Ley Orgánica del Poder Judicial

## Ley de Reorganización Judicial

## Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso y su Reglamento

Reglamento a la Ley  de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso Ley  Nº 6106

Estatuto de Servicio Judicial

Ley Orgánica del Organismo De Investigación Judicial

Ley Orgánica del Ministerio Público

Código de Ética Judicial

Reglamento de Defensores Públicos

Reglamento sobre Custodia y destino de Drogas

Reglamento sobre Reos Presos

Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial

Reglamento de los Servicios de Cárcel y Citaciones del Circuito Judicial de la Ciudad de San José

**METODOLOGÍA**

El curso se desarrollará mediante la combinación de varias técnicas:

* Exposición con diapositivas
* Estudio de casos
* Trabajo en grupos
* Fichas interrogativas
* Conversatorios con expertos
* Resúmenes
* Visita guiada

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | MARZO | | | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | |
|  | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | | Semana | | | |
| ACTIVIDADES | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| #1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #5 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #6 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #7 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #8 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #9 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #10 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| #11 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

#1 Desarrollo del I Tema (del 13 al 20 de marzo)

#2 Película (20 de marzo)

#3 Desarrollo del II Tema Fichas Interrogativas (20 de marzo al 10 de abril)

#4 Desarrollo del III Tema Estudio de casos (17 al 24 de abril)

#5 Desarrollo IV Tema Resúmenes (8 mayo)

#6 Exposición de las Entrevistas (15 de mayo)

#7 Visita de un experto (15 de mayo)

# 8 Desarrollo V Tema Cuadros de doble entrada (22 al 29 de mayo)

# 9 Visita Guiada 5 de junio

#10 Desarrollo VI Tema Exposición de trabajos de investigación (12 al 26 de junio)

#11 Examen final (3 de julio)

**EVALUACIÓN**

La calificación que obtenga la persona estudiante en el curso, deberá ser el resultado de la realización de varias actividades en clase y fuera de la clase.

Fichas Interrogativas 10%

Estudio de Casos 10%

Entrevista 5%

Resúmenes 5%

Cuadro de doble entra da 10%

Trabajo de investigación 30 %

Examen final 30%

Total 100%

**BIBLIOGRAFIA DE APOYO:**

AMADOR Gary B.; HERNANDEZ Érica, El papel del abogado en el desarrollo de las audiencias penales. El problema de la inasistencia injustificada

Revista de ciencias jurídicas n 121.

\*Arazi Roland “Debido Proceso, realidad y debido Proceso, el debido proceso y la prueba. Rubinzol Culzoni, editores, Talcahunano, buenos aires argentina

CANCADO TRINDADDE (Antonio), ESPINAL IRIAS (Rigoberto), El juez y la defensa de la democracia, un enfoque a partir de los derechos humanos , Instituto Interamericano de Derechos Humanos,1993.

ESCOBAR MARTÍNEZ (Lina Marcela). EL GOBIERNO DE LOS JUECES.A PROPÓSITO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOSTRIBUNALES NACIONALES Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO, 2004.

HABA (Pedro), Del subjetivismo en la decisión judicial (la cabeza del juez) Realismo Jurídico como opción frente a los ilusionismos normativistas, Hermenéutica, Revista Jurídica Estudiantil, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica, Abril 2008.pag 33 a 46.

GONZALEZ Álvarez Daniel, Justicia Constitucional y Debido Proceso, Revista de ciencias penales numero 8.

ROLLA, Giancarlo (1998). Las perspectivas de los derechos de la persona a la luz de las recientes tendencias constitucionales (Carlos Ortega Santiago, traductor). Revista Española de Derecho Constitucional, Madrid: 54, setiembre-diciembre, 39-83.

ROLLA, Giancarlo (2000). La actual problemática de los derechos fundamentales. Asamblea. Revista Parlamentaria de la Asamblea de Madrid, Madrid: 3, junio, 43-62.

FIORAVANTI, Maurizio (1998). Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones (Manuel Martínez Neira, traductor). Madrid: Editorial Trotta, S.A., segunda edición.

GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo (1999). La lengua de los derechos. La formación del derecho público europeo tras la revolución francesa. Madrid: Alianza Editorial, S.A.

GUZMÁN STEIN, Laura y PACHECO OREAMUNO, Gilda (compiladoras) (1996). Estudios Básicos de Derechos Humanos. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, primera edición, tomo IV.

HERRERO Luis René El derecho a ser oído, eficacia del debate procesal. Rubinzal- Calzoni editores. Talcahuano. Buenos aires. Argentina.

LAZZARI Eduardo Néstor Que características debe contener un sistema procesal civil para ser compatible con el debido proceso. Rubinzal- Calzoni editores . Talcahuano. Buenos aires. Argentina.

OTEIZA Eduardo El debido proceso. (Evolución de la garantía y autismo procesal) Rubinzal- Calzoni editores. Talcahuano. Buenos aires. Argentina.

PICADO V “Debido proceso civil, laboral y agrario, los poderes del Juez y derechos de las partes” Investigaciones Jurídicas, 2007.

QUESADA ALPIZZAR (TOMÁS) ¿Gobierno de los Jueces? Interpretación de la Teoría Democrática literal por parte de la Jurisdicción Constitucional de Costa Rica. Tesis de Grado. Faculta de Derecho, Universidad de Costa Rica, San José. 2008.

SALAZAR Alfonso Derechos humanos y el proceso penal. La experiencia de Costa Rica

Revista ciencias jurídicas 115.

TIJERINO Pacheco José María, Debido proceso y pruebas penales . Revista de ciencias penales numero 7.

**TRABAJOS DE GRADUACION:**

ALVARADO Herrera Sebastián, Los derechos humanos de la persona migrante, frente a la Administración Publica, en la aplicación de la Ley General de Migración y Extranjería, 2009

ALVAREZ Ramirez Érica y Villareal Arroyo Mariana, Análisis de la curatela y la capacidad de actuar de las personas con discapacidad en Costa Rica, a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2011

BARRANTES Reynols María, El fundamento ideológico de los derechos humanos. 2008

BLANCO Vargas Carolina El debido proceso y la oralidad en el proceso civil costarricense.

BONILLA Ortiz Luis y Rodríguez Amador Laura, Teoría General de la actividad procesal defectuosa en las materias procesales civil y penal: relevancia de la discrecionalidad del juez. 2010.

BUSTOS Chaves Soledad, Castro Molina Verónica y Molina Gallo Daniela Medidas de Seguridad y derechos humanos, realidades contrapuestos, 2008.

Granados Milena

CASCANTE Alfaro Vanessa y Solís Valverde Karla, Manejo en la cadena de custodia en el proceso de análisis forense de fluidos biológicos, 201

MAFFIO Fiorella Castillo, La sentencia en un proceso civil oral, 2010.

MONTERO Castro Karla V. Violación al debido proceso como causa de revisión penal , reflexiones acerca de su procedencia. 2008

SEQUEIRA Muñoz Kattia El control del debido proceso constitucional en el área del derecho contenciosos administrativo.

RODRIGUEZ Esquivel Carolina, Acceso a la justicia: herramientas para la defensa efectiva de los derechos, 2007

ROJAS Vega Alejandra Y Vargas Delgado Daniela, El derecho a la intimidad frente al acceso de la información y ejercicio de la libre expresión de los medios de comunicación colectiva, 2009

Kimberly Rojas Molina y Oscar Mena, Sentencia oral en el proceso penal y debido proceso.

OROZCO Herrera Ileana y Peña Álvarez Alexander, Violación al principio de imparcialidad por parte del Juez. 2008

OVARES Jiménez Roger y Arguello Coto Jonathan, La cosa Juzgada en la filiación y el conflicto en su aplicación con principios constitucionales, 2009.

QUESADA Alpízar Tomas, “Gobierno de los Jueces” Interpretación de la Teoría Democrática liberal por parte de la Jurisdicción Constitucional en Costa Rica. 2008

**Sentencias de la Corté Interamericana de Derechos Humanos**

Sentencia de 30 de noviembre de 2005

**Sentencias de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica:**

Número 1739 de 1992

De las 14 51 del diez de diciembre del dos mil dos.

De las 14:50 del 22 de mayo de 1991

De las 15 36 del 7 de marzo de 1995

De las 14:48 del 21 de diciembre de 2000.

N° 4296-03

N° 11256-03

N° 11259-03.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección 4ª) ª)

Caso Peck contra Reino Unido. Sentencia de 28 enero 2003

Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección 4ª)

Caso Peck contra Reino Unido. Sentencia de 28 enero 2003

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

Medidas de seguridad y derechos humanos, realidades contrapuestas

**ENTREVISTAS:**

Identificar al entrevistado, con su nombre y apellido e información laboral.

Indicar si es activo o pensionado o jubilado.

**AL JUEZ O A LA JUEZA:**

1. Indique las funciones del Juez o la Jueza?

2. ¿Que limitaciones tiene el Juez o la Jueza en la vida privada por desempeñar su función?

3 ¿En relación con la atención directa por el Juez o la Jueza al usuario que directrices es indicaría usted?

**A REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

1. Brevemente describa sus funciones. ¿Que precauciones debe tener el fiscal o fiscala en sus funciones?

2. ¿Que limitaciones tiene la Fiscala o el Fiscal en su vida privada? ¿Son las mismas para el Juez o la Jueza?

3. En relación con los usuarios, cual ha de ser el comportamiento ante ellos? Puede ser abierto a dar información o debe ser discreto?

4. ¿En la práctica como se describe el principio de objetividad que cobija al Ministerio Público?

**AL DEFENSOR O DEFENSORA PÚBLICA:**

1. ¿Como describe la función del Defensor o Defensor Pública? ¿Que normas éticas debe tener presente para cuando se desempeña?
2. ¿Es conveniente que la Defensa Pública y el Ministerio Público pertenezcan a la misma institución que pertenece el Órgano Jurisdiccional que conoce sus peticiones o considera que sería mejor que no estuvieren dentro del Poder Judicial?
3. ¿Hay equilibrio entre la cantidad de personas que se desempeñan como fiscales y los que se desempeñan como defensores?

1. Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014 [↑](#footnote-ref-1)
2. Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014 [↑](#footnote-ref-2)